

PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento del presente poder el Sr Pablo Augusto Steer Morales cédula de identidad personal No. 8-255-291, por los derechos que representan en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía GENERAL BUSINESS HOLDING, S.A., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, con domicilio en la ciudad de Panamá, El compareciente otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Andrés Ribadeneira Molestina, con cedula de ciudadanía número 1713077517 de nacionalidad ecuatoriana, . Este poder es conferido únicamente para que represente a la compañía en la República del Ecuador, para que a su mejor criterio, representando al mandante actúe en lo siguiente: **[UNO]**. Para que me represente con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales y de partición, iniciados o por instaurarse, en los que yo sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar o contestar demandas, representarme en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar e interponer el recurso de casación de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados, como procuradores judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera yo estar presente, con las más ilimitadas atribuciones.,**[DOS]** Para que actúe a mi nombre, en cualquier clase de compañías, asista y vote en sus juntas ordinarias o extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, acepte nominaciones que se hagan en mi favor; entendiéndose plenamente facultada para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera.


PABLO AUGUSTO STEER MORALES

CED: 8-255-291

REPRESENTANTE LEGAL

GENERAL BUSSNESS HOLDIN S.A

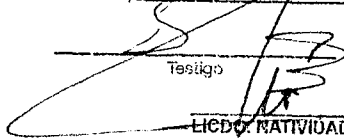


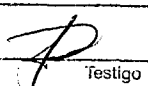
22/9.20



El suscrito LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto su contenido es auténtico.

Panamá, 11 SEP. 2020


Testigo


Testigo

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero



PAGINA
EN
BLANCO



REPÚBLICA DE PANAMÁ

APOSTILLE

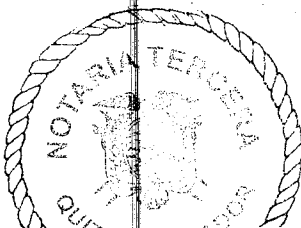
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Natividad Quirós Aguilar**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Décimotercera del Circuito de Panamá**
5. Certificado
6. en **Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá**
7. el día **22 de septiembre de 2020**
8. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
9. Número **2020-254826-505682**
10. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Jennifer Pérez Guevara

Jennifer Pérez Guevara
CERTIFICADOR



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en -04-foja(s) es igual al documento presentado ante mí
Quito,

Jacqueline Vasquez Velasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO